



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N° : 0440-2019-R-UNA



Puno, 11 de marzo del 2019

VISTOS:

El OFICIO N° 182-2019-J-OGPD-UNA-P (05-03-2019) cursado por el Jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Desarrollo; y, el MEMORANDUM N°146-2019-SG-UNA (08-03-2019) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y aprobación del Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019 (Modificado) de la UNA-Puno;

CONSIDERANDO:

Que, por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0070-2017-R-UNA se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019 de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; documento de gestión que ha sido elaborado en base a la DIRECTIVA N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD;

Que, la Oficina General de Planificación y Desarrollo a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico, en el marco de la normativa pertinente, ha hecho alcance la propuesta del **Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019 de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno (Modificado)**, el mismo que contiene entre otros, la Declaración de Política Institucional, los Propósitos Institucionales y el Objetivo Estratégico Institucional: "Fortalecer la Gestión Institucional", que el PEI original descrito en el considerando precedente carecía en su contenido;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; acorde con el INFORME N° 033-2019-OPE-OGPD-UNA (05-03-2019), emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico – UNA-Puno;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto, la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 02-2015-AUT-UNA y Resolución Rectoral N° 1376-2015-R-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de marzo del 2019 (continuación del 08, 09 de enero y 27 de febrero del 2019);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2017 – 2019 de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno (Modificado)**, el mismo que consta de un volumen con setenta y nueve (79) páginas y forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. WILLVER COASACA NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ-SALAS
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:
- Vicerrectorados: Académico, Investigación
- DGA, OCI, OGAJ, OGPD.
- Of.: Planeamiento Estratégico; Imagen y Comunicaciones
- Portal de Transparencia – UNA-P
- Archivo/2019.
jalr.